

**RESOLUCIÓN 640/2015, de 22 de diciembre, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a empresas para la contratación de técnicos de comercio exterior en el año 2016.**

La presente convocatoria está dirigida a PYMES con domicilio fiscal en Navarra y que tengan un proyecto de internacionalización, con el objeto de ayudarles en la contratación de personas que realicen labores técnicas de comercio exterior que faciliten sus procesos de exportación.

Podrán ser seleccionadas aquellas empresas solicitantes que, en el momento de cada convocatoria, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener la condición de PYME (según la Recomendación de la Comisión Europea de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas)
- b) Tener domicilio fiscal en esta Comunidad.
- c) Disponer de un proyecto sólido de internacionalización.

Las propias empresas beneficiarias efectuarán la selección de la persona que consideren adecuada para el puesto, y que deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- a) Tener nacionalidad española o de alguno de los estados miembros de la Unión Europea.
- b) No haber trabajado en la empresa en los seis meses anteriores a la formalización del contrato que se subvencione, salvo que el contrato que se tuviera con la empresa fuera de prácticas o para la formación y el aprendizaje.
- c) No ser cónyuge, ascendiente, descendiente y demás parientes por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de quienes tengan la propiedad de la empresa o el control empresarial, ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las entidades o de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad. No será de aplicación esta exclusión cuando quien contrate sea una persona trabajadora autónoma y contrate a sus hijos/as menores de treinta años como personal empleado por cuenta ajena, tanto si conviven o no, o cuando se trate de una persona trabajadora autónoma sin asalariados, y contrate a un solo familiar menor de cuarenta y cinco años, que no conviva en su hogar ni esté a su cargo.

La Dirección General de Política Económica y Empresarial y Trabajo subvencionará la celebración de un contrato de trabajo entre la empresa beneficiaria y la persona escogida por ésta que reúna las condiciones impuestas por la presente convocatoria. El importe de la subvención será de 15.000 euros en total.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras, supere los costes laborales y de Seguridad Social durante el primer año de la contratación. Para la comprobación de este extremo, las empresas beneficiarias presentarán, una vez finalizado el período de contratación, certificación de los costes totales que ha supuesto el contrato subvencionado: copia de todas las nóminas y justificantes de pago y documentos justificativos de haber abonado la cotización a la Seguridad Social.

La persona con la que la empresa beneficiaria firme el contrato deberá estar contratada como mínimo un año

El objeto del contrato deberá estar relacionado con la actividad exportadora de la empresa. En consecuencia, el contrato deberá señalar obligatoriamente que el trabajador prestará sus servicios como Técnico de Comercio Exterior.

La categoría profesional deberá ser acorde con la función que debe desempeñar.

El contrato se iniciará dentro del mes siguiente a la notificación de la concesión de la subvención.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 12 de febrero de 2016